

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

720

RESOLUCION de 29 de mayo de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a Don Javier Pelayo Zueco, en virtud de una plaza concedida a esta Universidad a través del Programa Propio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 31 de mayo de 1989 (BOE 30 de junio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Javier Pelayo Zueco, del área de conocimiento de Optica, adscrita al Departamento de Física Aplicada. Plaza concedida a esta Universidad a través del Programa Propio. Zaragoza, 29 de mayo de 1990.

El Rector, en funciones,
JUAN R. CASTILLO SUAREZ

721

RESOLUCION de 29 de mayo de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a Doña Gloria Jarne Jarne.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que juzgó el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 26 de julio de 1989 (BOE de 8 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a Doña Gloria Jarne Jarne, del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Análisis Económico. Zaragoza, 29 de mayo de 1990.

El Rector, en funciones,
JUAN R. CASTILLO SUAREZ

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

722

ORDEN de 1 de junio de 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Arquitectos e Ingenieros Técnicos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 66/1990, de 8 de mayo de 1990, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación General de Aragón para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales acuerda convocar pruebas selectivas para su ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes:

BASES

1. Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Grupo B). Las plazas convocadas son:

- 5 plazas de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- 6 plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- 18 plazas de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

- 3 plazas de Ingenieros Técnicos Forestales.
- 8 plazas de Ingenieros Técnicos Industriales.

De estas plazas se reservan 19 para la promoción interna, distribuidas de la forma siguiente:

- 2 plazas de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- 3 plazas de Ingenieros de Obras Públicas.
- 9 plazas de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

- 1 plaza de Ingeniero Técnico Forestal.

- 4 plazas de Ingenieros Técnicos Industriales.

Podrán optar a las plazas reservadas a la promoción interna los funcionarios en servicio activo o en situación de servicios especiales, integrados en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y que, perteneciendo a Cuerpos o Escalas del Grupo C con una antigüedad mínima de dos años en los mismos, estén en posesión del título exigido para cada uno de los grupos de plazas convocadas.

Las plazas reservadas a la promoción interna que quedaren sin cubrir, por no haber obtenido los aspirantes las puntuaciones mínimas requeridas para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que puedan ser cubiertas por los aspirantes al acceso por el procedimiento general. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para la elección de la plaza entre las correspondientes al grupo de titulación profesional por la que cada uno se haya presentado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias dictadas en su desarrollo y en las presentes bases.

1.3. Esta convocatoria tiene carácter unitario en relación a los grupos de plazas enumerados en la base 1.1. El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna será el de concurso-oposición y el de oposición para los restantes. Los aspirantes seleccionados realizarán un curso de prácticas y formación, que tendrá carácter selectivo con evaluación final.

1.4. En la fase de concurso se valorarán como méritos los factores de antigüedad, historial profesional, títulos, diplomas y cursos superados en Centros Oficiales de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios que sean acreditados por los aspirantes admitidos al acceso de promoción interna.

1.5. La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio.

La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para poder superar la fase de oposición, salvo lo dispuesto en la base 2.2.

1.6. Los candidatos que por la titulación poseída puedan presentarse a diversas plazas, deberán optar por alguno de los grupos de las convocadas, indicándolo así en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas.

1.7. El contenido y duración del curso de formación y del periodo de prácticas serán determinados por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

2. Estructura de las pruebas selectivas:

2.1. La fase de concurso de los aspirantes de promoción interna no será eliminatoria, y las valoraciones que de ella resulten se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación total de aquéllos. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 3 horas, uno o dos temas que propondrá el Tribunal y que estarán relacionados, sin ser coincidentes, con las materias del programa.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este primer ejercicio, que será sustituido por la redacción de una Memoria, de una extensión mínima de doce folios, conteniendo el tratamiento monográfico de un tema relacionado con el grupo de plazas a que aspiran, con análisis de sus principales aspectos, planteamiento de problemas y propuesta de soluciones, y en el que se valorarán el razonamiento personal, los conocimientos técnicos, la capacidad crítica y la creatividad. Un ejemplar de la Memoria deberá ser entregado en el Instituto Aragonés de Administración Pública con una antelación mínima de diez días sobre la fecha señalada para el comienzo del primer ejercicio. La Memoria será defendida por el candidato por un periodo de diez minutos ante el Tribunal, que, a su vez, dispondrá de otros diez minutos, como máximo, para proponer al opositor cuestiones relacionadas con el tema al que la Memoria se refiera.

2.3. El segundo ejercicio para los aspirantes al acceso por el procedimiento general consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de veinte preguntas breves (cinco correspondientes al temario de materias comunes y quince relacionadas con el de materias específicas) y en el desarrollo de un tema, sacado al azar, del grupo de materias específicas. La duración de este ejercicio tendrá, en conjunto, un máximo de cuatro horas.

Este ejercicio, para los aspirantes de promoción interna, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas breves relacionadas con el programa de materias específicas y en el desarrollo de un tema, sacado al azar, del grupo de materias específicas. La duración de este ejercicio tendrá, en conjunto, un máximo de cuatro horas.

El tema será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que valorará conjuntamente con las respuestas a las cuestiones el nivel de los conocimientos expuestos y la claridad de exposición y síntesis.

2.4. El tercer ejercicio de la oposición consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias del Grupo de plazas a que se opta.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido a los aspirantes para proceder a su resolución, que no podrá exceder de 3 horas, pudiéndose utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato, cuando el Presidente del Tribunal lo estime conveniente, durante un periodo máximo de 20 minutos, sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución de aquél.

2.5. El cuarto ejercicio, común, será una prueba de conocimiento y comprensión de los idiomas francés o inglés. Dicha prueba consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, en el idioma elegido por el candidato y durante el tiempo que se señale.

2.6. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán un curso de formación en las Unidades que se señalen por el Instituto Aragonés de Administración Pública y en el periodo que éste fije, que tendrán carácter selectivo. Tanto el Curso como las prácticas serán objeto de valoración conforme a la base 8.7.

2.7. Los temas correspondientes al programa de materias generales y específicas son los que figuran como Anexos I y II, respectivamente, de esta convocatoria.

3. Requisitos de los candidatos:

3.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión de titulación de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir, además, la condición de funcionario, en las situaciones administrativas de servicio activo o de servicios especiales integrados en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en razón de su pertenencia a un Cuerpo o Escala del Grupo C, en el que deberán tener una antigüedad mínima de dos años.

3.3. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales —Instituto Aragonés de Administración Pública.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza), en los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación General de Aragón a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, en las Oficinas de Información, sitas en el Edificio Pignatelli, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, 1), y Teruel (General Pizarro, 1).

4.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a la Diputación General de Aragón (Tesorería, plaza de los Sitios, 7, bajo, 50001-Zaragoza) o por ingreso en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en la cuenta 6502-02, abierta a nombre de «Diputación General de Aragón, derechos de examen» en la Caja de Ahorros de la Inmaculada (Oficina principal de Zaragoza).

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad acreditativo del pago de los derechos de examen.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

5. Admisión de candidatos:

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos para cada grupo de plazas. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas, señalándose en las mismas el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal calificador:

6.1. Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, serán nombrados por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

6.2. Se designará un Presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas y determinar específicamente los vocales que han de incorporarse al Tribunal para la calificación de cada uno de los ejercicios.

Para todos los ejercicios actuarán el Presidente, 3 Vocales y 1 Secretario, que tendrá voz y voto.

El Presidente, el Secretario y uno de los Vocales serán fijos para los cuatro ejercicios. Los otros dos Vocales, especialistas de cada una de las funciones o profesiones propias de las plazas convocadas, actuarán en los tres primeros ejercicios para la calificación de los aspirantes a cada grupo de aquéllas. En el cuarto ejercicio el Tribunal será común para todos los candidatos, completándose en cuanto los Vocales variables, con otros tantos profesores de Escuelas o Institutos de Idiomas oficialmente reconocidos.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.5. La composición del Tribunal figura como Anexo III de esta convocatoria.

6.6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria, en la fase de concurso y durante el desarrollo de los cuatro ejercicios de las pruebas de oposición.

6.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. Los ejercicios de la oposición comenzarán en el mes de septiembre de 1990, determinándose la fecha exacta en la Resolución a que se refiere la base 5.1.

7.2. Sin perjuicio del carácter unitario de estas pruebas selectivas, los tres primeros ejercicios se realizarán separadamente según el grupo de plazas a que han optado los candidatos.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.5. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el Presidente comunicará al Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública a los efectos procedentes.

8. Calificación:

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes de promoción interna, y que resulten debidamente acreditados, se valorarán con arreglo a los siguientes baremos:

—Antigüedad: un punto por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos en Cuerpos o Escalas del Grupo C, hasta un máximo de 20 puntos, y sin que puedan, en ningún caso, computarse los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros que también se aleguen.

—Historial profesional: dos puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, mediante nombramiento, de Jefatura de Negociado o nivel equivalente de complemento de destino, incrementándose en un 50 % la puntuación del tiempo de desempeño de puestos de niveles superiores a aquéllos, siempre que el funcionario haya sido formalmente nombrado.

—Títulos, diplomas y cursos superados en Centros Oficiales de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios: cinco puntos por la posesión de titulación universitaria superior y cuatro por cada una de las de Diplomado Universitario o equivalente o Formación Profesional de Tercer Grado distintas de las aportadas para participar en la convocatoria; tres puntos por cada Diploma de especialización profesional y por cada Curso de perfeccionamiento de funcionarios que tengan relación con las funciones de las plazas objeto de la convocatoria, y cuya duración no haya sido inferior a 20 horas lectivas; dos puntos por cada uno de los de duración superior a 10 horas, sin llegar a las 20, y un punto por cada uno de los de duración lectiva inferior.

La valoración conjunta de los méritos acreditados en los factores de historial profesional y de títulos, diplomas y cursos no podrá exceder de 20 puntos.

8.2. El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 10 puntos para aprobarlo. La Memoria que deben presentar los candidatos de promoción interna se calificará también de 0 a 20 puntos, resultando necesario un mínimo de 10 puntos para obtener el aprobado.

8.3. El segundo ejercicio se calificará de forma conjunta de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

8.4. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para aprobarlo y no haber sido calificado con 0 puntos en ninguno de los supuestos prácticos propuestos, en su caso.

8.5. El cuarto ejercicio se calificará de «apto» o «no apto».

8.6. Concluidos los ejercicios de la oposición, el Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública hará públicas las listas de aprobados por orden de puntuación, separadamente, dentro de cada grupo de plazas para los aspirantes de promoción interna y los de acceso por el procedimiento general.

8.7. La calificación del curso de formación será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos. El periodo de prácticas tendrá la calificación de «apto» o «no apto», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón.

8.8. Los candidatos que habiendo superado alguno o algunos de los ejercicios de la oposición con la calificación de 15 puntos o más, no se presenten al resto de las pruebas, o al curso selectivo, o no lo superen, quedarán exentos de la realización de aquellos ejercicios en la primera convocatoria que se efectúe con posterioridad a ésta para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma (Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos), computándose una puntuación equivalente a la obtenida.

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas:

9.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados en la oposición o concurso-oposición, los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Quienes tuvieren ya la condición de Funcionario Público habrán de presentar únicamente certificación expedida por la Unidad de Personal del Organismo del que dependen, acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, 50071, Zaragoza). Estos documentos son:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este

certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u órganos de la Administración Sanitaria de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

e) Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de alguna Administración Pública y retribución por la que optan durante el curso de formación y prácticas.

9.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

9.4. El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del periodo de prácticas, cuya fecha de iniciación se señalará por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera:

10.1. Los candidatos que hayan superado el periodo de prácticas serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden conteniendo la relación definitiva de aquéllos.

10.2. Los candidatos aprobados procedentes de promoción interna serán declarados en su Cuerpo o Escala de origen en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3. a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la fecha de su toma de posesión como Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

10.3. La designación para los puestos de trabajo que deban ocupar los nuevos funcionarios se efectuará con arreglo a las necesidades del servicio, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los interesados y de acuerdo con el orden de los mismos por la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, incluida la del curso de formación, sin perjuicio de la preferencia que corresponda a los aprobados por el procedimiento de promoción interna.

11. Disposiciones finales:

1ª.—El modelo de instancia a que se refiere la base 4.1. será el aprobado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de 7 de mayo de 1987, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 52/1987, de 8 de mayo.

2ª.—El orden de actuación de los opositores comenzará por el aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra N.

3ª.—Los candidatos que hubieren superado alguno o algunos de los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 11 de septiembre de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos) y hubieran obtenido la puntuación señalada en la base 8.8. de dicha Orden, quedarán exentos de realizar aquellos ejercicios en esta convocatoria, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida.

4ª.—A los efectos señalados en el último párrafo de la base 1.1., en caso de empate en puntuaciones, éste se resolverá a favor del aspirante o, en su caso, aspirantes de mayor edad.

5ª.—Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 25/1988, de 1 de marzo, así como lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 70/1987, de 9 de junio, en el que se regula la promoción interna de los funcionarios.

6ª.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 1 de junio de 1990.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO I

Temas generales para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Inconstitucionalidad de las leyes. La Constitución española de 27 de diciembre de 1.978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
2. La Corona. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.
3. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
4. Gobierno y Administración General del Estado. Administración Central y Administración Periférica de la Administración General del Estado.
5. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Administración Local. Las relaciones entre los entes territoriales. La reforma de la Administración del Estado.
6. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Principios informadores. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes y el Justicia de Aragón.
7. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Diputación General de Aragón. La estructura administrativa.
8. La Administración Local: régimen jurídico-administrativo. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Administración consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.
9. Las Comunidades Europeas. Instituciones comunitarias europeas. Participación española en otras organizaciones internacionales.
10. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines.

Los sujetos del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Fases del procedimiento. Computo de plazos.

11. Posición jurídica del particular en sus relaciones con la Administración. El administrado. Capacidad jurídica y de obrar. Las situaciones jurídicas del administrado.
12. El acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos.
13. Las sanciones administrativas: concepto y límites constitucionales. Clases de sanciones. El procedimiento sancionador: principios informadores. El procedimiento ordinario.
14. La responsabilidad patrimonial de la Administración: sus presupuestos. El ejercicio de la acción de responsabilidad. Responsabilidad directa de la Administración y responsabilidad del funcionario.
15. Principios informadores de la Ley para la Reforma de la Función Pública. La modificación de esta Ley. Ley de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
16. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas, selección, provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación laboral en el ámbito de la Administración Pública.
18. El Presupuesto: sus principios. Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución del Presupuesto. El control presupuestario.

ANEXO II

Programa de materias específicas para Arquitectos Técnicos

1. La población urbana. Crecimiento y límites.
2. La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.
3. Las políticas territoriales y el medio urbano.
4. La política regional y de estructuras en la Comunidad Económica Europea. El FEDER.
5. La estadística: Campos de aplicación. Caracteres cualitativos y cuantitativos.
6. La ejecución de proyectos. Control y valoración.
7. La informática: Hardware, Software, Lenguajes.
8. Valoración del suelo urbano. Valoración de construcciones, obras de infraestructura y servicios urbanísticos.
9. Bancos de datos catastrales. El Catastro de Urbana.

10. El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planificación urbana.
11. El Plan General de Ordenación Urbana. Función, contenido, formación y formulación.
12. Planes parciales de Ordenación Urbana. Programas de actuación urbanística.
13. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.
14. Los Planes especiales.
15. La ejecución de los Planes urbanísticos. Sistemas de actuación.
16. Parcelaciones y reparcelaciones.
17. La intervención administrativa en la edificación.

18. La inspección urbanística de obras. Infracciones urbanísticas.

19. Valoración y financiación del suelo: suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

20. Rehabilitación urbana. Técnicas de rehabilitación.

21. Ruinas. Clasificación. Técnicas de tratamiento de edificios ruinosos.

22. Demoliciones. Apeos y apuntalamientos. Tipología. Control de estas obras.

23. Cimiento. Estudio del terreno. Presión admisible sobre el terreno. Tipos de cimientos. Zanjas y pozos para cimentación.

24. Red horizontal de saneamiento de los edificios. Acometidas a colectores. Mantenimiento y reparación. Materiales empleados en la ejecución. Reconocimiento de daños. Patología.

25. Los áridos. Especificaciones para su empleo en morteros y hormigones. Métodos de ensayo.

26. Los cementos. Tipología. Aplicaciones usuales, limitaciones y contraindicaciones de cada tipo de cemento. Características y métodos de ensayo.

27. Dosificación de hormigones. Métodos de cálculo. Análisis granulométrico. Aceros para amar. Clases y tipos. Aplicaciones y limitaciones de uso de cada tipo de acero. Métodos de ensayo.

28. Viguetas para forjados. Tipos. Métodos de ensayo de sus características mecánicas. Forjados. Tipología. Pruebas de cargas. Interpretación de los resultados.

29. Estructuras de hormigón armado: control de calidad. Tipos y sistemas de estructuras metálicas: normativa y control de ejecución.

30. Materiales de cobertura. Tejas, pizarras y placas. Características y métodos de ensayo. Materiales para impermeabilización, cubiertas y azoteas. Tipos, características y métodos de ensayo.

31. Revestimientos con mortero. Tipología. Control de estas obras. Revestimiento de suelos. Control y ejecución.

32. Protección de los edificios contra las humedades. Humedades de condensación: Protección técnica. Protección acústica.

33. Instalaciones de agua. Tuberías de uso más corriente. Ventajas e inconvenientes de cada tipo. Esquema general de la distribución en viviendas. Fijación de las tuberías. Normas para la inspección, conservación y reparación.

34. Instalación eléctrica. Corriente continua y alterna. Unidades eléctricas. Circuitos en serie y en paralelo. Reactancia. Inductancia. Circuitos de distribución. Circuitos en una vivienda. Normas de seguridad.

35. Instalaciones de calefacción y climatización. Cálculo de la instalación. Materiales empleados. Mantenimiento.

36. El Patrimonio histórico-artístico y cultural. Normas reguladoras.

37. Protección y restauración de monumentos y conjuntos históricos.

38. Protección y restauración de zonas arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural.

39. Normas especiales sobre construcción de edificios destinados a servicios públicos y a servicios sanitarios.

40. Normas especiales sobre construcción de edificios destinados a espectáculos públicos.

41. Normas sobre sistemas de protección y prevención de incendios en inmuebles. Técnicas y Ordenanzas.

42. Normas sobre régimen de obras y construcciones en zonas de carreteras y zonas de interés turístico.

43. Normas sobre protección de medio ambiente. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

44. La acción administrativa en materia de vivienda. Promoción de viviendas. Policía de salubridad y habitabilidad.

45. La vivienda rural.

Programa de materias específicas para Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

1. La población activa. Distribución por sectores. Distribución regional de la población española.

2. La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.

3. La política de transportes en la CEE. La política regional y de estructuras en la CEE. El FEDER.

4. La informática en la Administración Pública.

5. La ejecución de proyectos. Replanteo. Control y valoración.

6. Las obras públicas en relación con el desarrollo económico y la inversión pública.

7. Planes y programas de carreteras. Los planes de carreteras en España.

8. Características geométricas de las carreteras. Ejecución de la cartografía. Métodos modernos de trazado. Cálculo mecanizado.

9. Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y puentes. Túneles de carreteras. Conservación y explotación.

10. Firmes de carreteras. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción.

11. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos.

12. El tráfico de la red de carreteras. Estudios de tráfico.

13. La conservación de carreteras. Métodos, maquinaria y materiales.

14. Explotación de carreteras: Señalización, balizamiento, iluminación y defensas.

15. Seguridad vial: Accidentes. Índices de peligrosidad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

16. El agua en España. Planificación hidrológica. Balances hidráulicos. La Ley de Aguas.

17. Las cuencas hidrográficas. Su regulación actual.

18. Ciclo hidrológico. Técnicas de aforo de aguas superficiales. Estaciones hidrológicas: Instalaciones e instrumental.

19. Hidrología. Reconocimientos geológicos y geotécnicos.

20. Obras fluviales de encauzamiento y defensa. Avenidas.

21. Aguas subterráneas. Aforos en acuíferos subterráneos.

22. Aguas residuales. Estaciones depuradoras, tipos y explotación.

23. Pruebas de fábrica. Instalaciones y métodos de hormigonado. Explotación y conservación.

24. Pruebas de materiales sueltos. Tipología y técnicas de construcción. Explotación y conservación.

25. Canales. Tipos de revestimiento. Juntas. Sifones y acueductos. Obras singulares. Compuertas. Explotación y conservación.

26. Conducciones de carga. Tuberías. Túneles. Colectores. Conservación y explotación.

27. Los transportes. Su importancia en la economía. Infraestructura, parques y tráfico de los medios de transporte.

28. Modos de transporte y características principales.

29. El transporte internacional. Principales acuerdos internacionales.

30. La demanda del transporte.

31. Ordenación del territorio y organización del espacio. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

32. La gestión medioambiental. La contaminación. Elementos y fuentes contaminantes. Medidas correctoras.

33. La cuenca fluvial como ecosistema.

34. La contaminación de las aguas continentales.

35. Las industrias de materiales de construcción.

36. La organización del trabajo. Clasificación de los puestos de trabajo. Trabajo en equipo. Sistemas de incentivo. La programación del trabajo.

37. Los proyectos de obra. Pliegos de cláusulas administrativas.

38. La ejecución del contrato de obras. Recepciones y liquidaciones.

39. Las certificaciones de obra.

40. El control de calidad. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción.

41. Toma de datos. Levantamientos topográficos. Fotointerpretación. Fotogrametría terrestre y aérea.

42. Ensayos de materiales.

43. Estudio de suelos y rocas. Tipos de suelo. Ensayos de identificación.

44. Estructuras. Ensayos elásticos.

45. Estudio sobre la calidad de las aguas. Toma de muestras. Ensayos característicos.

Programa de materias específicas para Ingenieros
Técnicos Industriales

1. La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector industrial.
2. Política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.
3. Libre circulación de mercancía, personas y capitales en la Comunidad Económica Europea.
4. Los instrumentos de política industrial y energética en la Comunidad Económica Europea. La CEEA.
5. Política regional y de estructuras en la CEE. La política de investigación en la CEE.
6. El sector industrial en la economía. Distribución territorial de la actividad industrial.
7. La política industrial y la política energética en España.
8. Estadística industrial: Finalidad y medios. Distribuciones estadísticas. Series cronológicas. Técnicas de muestreo.
9. La estructura industrial de las empresas.
10. La promoción industrial. La localización industrial.
11. La tecnología en la industria.
12. El ciclo de producción en la empresa industrial. El proceso de producción. El mercado. La exportación.
13. El factor humano en la empresa. Productividad del factor trabajo. Racionalización de la producción.
14. Medio ambiente industrial.
15. La contaminación industrial. Tratamiento de residuos. Sistemas de depuración de gases y líquidos.
16. La propiedad industrial y su regulación. Características y procedimientos de concesión. Registros.
17. El servicio público de suministro de agua. Instalaciones de suministro. Pruebas y verificaciones.
18. El servicio público de suministro de gas: I. Concesiones y autorizaciones. Instalaciones. Aparatos de medida, laboratorios y verificación.
19. El servicio público de suministro de gas: II. Instalaciones de suministro. Verificaciones. Tarifas y precios.
20. El servicio público de suministro de energía eléctrica: I. Líneas de transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Acciones a considerar en el cálculo. Elementos utilizados en las líneas. Protecciones.
21. El servicio público de suministro de energía eléctrica: II. Líneas de transporte para baja tensión. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalación de enlace.
22. El servicio público de suministro de energía eléctrica: III. Estaciones transformadoras de energía eléctrica. Instalación y funcionamiento. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones y verificaciones.
23. El servicio público de suministro de energía eléctrica: IV. Instalaciones de suministro de energía eléctrica. Protecciones y verificaciones. Aprobación y verificación de aparatos de medida. Tarifas y precios.
24. La energía nuclear. Instalaciones nucleares. Normas de homologación de aparatos radiactivos.
25. La producción de energía eléctrica.
26. La producción y envasado de combustibles gaseosos. Refino del petróleo.
27. La producción metalúrgica.
28. La producción siderúrgica.
29. Fundición y molde. Laminación, forja y estampación. Industrias de recubrimientos metálicos.
30. Fabricación de maquinaria y bienes de equipo.
31. Fabricación de componentes y aparatos electrónicos.
32. Fabricación de aparataje y material eléctrico.
33. La industria petroquímica.
34. Las industrias del caucho y plásticos.
35. La fabricación de cemento y sus derivados.
36. Las industrias de la madera y del corcho. Industrias de fabricación de pasta de papel, papel y cartón.
37. La industria textil. La industria de la piel.

38. Las industrias alimentarias.
39. La destilación de alcoholes y fabricación de bebidas.
40. Los vehículos automóviles. Inspección técnica de vehículos. Aprobación y verificación de aparatos taxímetros.
41. Los aparatos elevadores. Pruebas y verificaciones. Conservación e inspección.
42. Los generadores de vapor. Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Pruebas y verificaciones. Conservación e inspección.
43. Los recipientes a presión. Pruebas y verificaciones. Conservación e inspección.
44. La producción de frío industrial. Plantas e instalaciones frigoríficas. Pruebas y verificaciones. Inspecciones periódicas.
45. Ensayos de materiales. Ensayos de metales preciosos. Sistemas.

Programa de materias específicas para Ingenieros Técnicos
Agrícolas

1. La población activa. Distribución por sectores. Especial referencia al sector agrario.
2. La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.
3. El medio rural: consideraciones sociológicas, socio-económicas y especiales.
4. El desarrollo comunitario en el medio rural. Equipamiento e infraestructura.
5. Las zonas desfavorecidas y de agricultura de montaña.
6. La política agrícola común en la CEE.
7. La política regional y de estructuras en la CEE.
8. Las microempresas agrarias.
9. Los factores productivos agrarios: La tierra. Sistemas de tenencia. El agua. Ley de Aguas.
10. Los factores productivos agrarios: El capital. Inversiones agrarias. La mejora de la productividad. La tecnología.
11. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.
12. Estadística agraria: Campos de aplicación. Fuentes estadísticas.
13. La ejecución de proyectos. Planteo. Control y valoración.
14. El medio ambiente y la conservación de la Naturaleza.
15. La informática en la Administración Pública.
16. El sector industrial agroalimentario.
17. Asociacionismo agrario: Coopeativas -SAT- Explotaciones Familiares Agrarias.
18. La comercialización agroalimentaria. Normalización y tipificación de productos agrarios. Comercialización en origen y destino.
19. La comercialización agraria. Canales de comercialización. Comercio mayorista y minorista.
20. Comercio exterior agrario.
21. El agua como recurso escaso.
22. El agua como factor de producción en la empresa agraria.
23. La reforma de estructuras agrarias. Regadíos, concentración parcelaria, ordenación de explotaciones.
24. El suelo.
25. Los fertilizantes y plaguicidas.
26. Las semillas y las plantas de reproducción vegetal.
27. La mecanización en la empresa agraria española.
28. El regadío. Características y tipos. Problemática y perspectivas.
29. La ganadería extensiva.
30. La ganadería intensiva.
31. Técnicas de producción de cereales y leguminosas.
32. Técnicas de producción de fruticultura.
33. Técnicas de producción de horticicultura.
34. Técnicas de producción de cultivos industriales.
35. Técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano.
36. Técnicas de producción de pastos y forrajes.

37. El suministro de materias primas en las empresas agroindustriales y alimentarias.
38. Conservación y almacenamiento de productos agrarios.
39. Técnicas de producción enológica.
40. Técnicas de producción de productos cárnicos, lácteos y derivados.
41. Técnicas de producción de azúcares y harinas.
42. Técnicas de producción de conservas y congelados vegetales.
43. Construcciones agrarias. Tipos y fines.
44. Infraestructuras agrarias. Tipos y fines.
45. La ejecución de proyectos agrarios.

Programa de materias específicas para Ingenieros
Técnicos Forestales

1. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Conservación del Medio Natural. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Medio Ambiente.
2. La Ley de Aguas y sus desarrollos reglamentarios
3. La Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento.
4. La Ley de Agricultura de Montaña.
5. Concepto y Clasificación legal de los montes. Clasificación de los montes por razón de su pertenencia y formas de aprovechamiento. Demanialidad versus Patrimonialidad.
6. El Catalogo de Montes. Deslinde y Armojonamiento de montes catalogados. Gravámenes y Ocupaciones. Adquisiciones y Permutas.
7. Régimen jurídico de los aprovechamientos forestales. Aprovechamientos en montes catalogados y no catalogados. Proyectos de Ordenación y Planes técnicos. Pliegos de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo del ICONA.
8. Aspectos legales de las Repoblaciones. Consorcios y Convenios. Repoblaciones obligatorias. Ley de Fomento de la Producción Forestal, otras disposiciones vigentes de ayuda a las repoblaciones.
9. Ley de Pesca y su reglamento. Decretos de 13 de Mayo y 3 de Julio de 1953 para la Protección de la riqueza piscícola en aguas continentales. Ordenes de veda de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de pesca continental.
10. Ley de caza y su reglamento. Ordenes de veda de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de caza.
11. Especies cinegéticas de caza menor y mayor en Aragón: Requerimientos ecológicos y manejo de poblaciones y de habitats.
12. Ordenación cinegética: Tipos de terrenos cinegéticos. Los Cotos de caza y su clasificación; Las Reservas nacionales; Refugios nacionales y zonas de caza controladas. Planes de conservación y aprovechamiento cinegético y reglamentaciones especiales de caza.
13. La Ley de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestre. Estructura general.
14. Espacios naturales protegidos. Tipificación. La Ley del Suelo de 1975 como instrumento para la protección de los espacios naturales.
15. Gestión de los espacios naturales protegidos. Criterios de selección. Planes de uso y gestión. Zonificación, obras de infraestructura y auxiliares, planificación del suelo.
16. Gestión de espacios naturales singulares: las zonas húmedas, zonas esteparias y zonas de alta montaña.
17. Política de Conservación de la Naturaleza. La estrategia mundial para la conservación de la naturaleza. Organismos internacionales y principales programas.
18. Especies protegidas de fauna y flora. Legislación española. Principales convenios internacionales. Directiva 79/409 de la Comunidad Económica Europea, relativa a la conservación de las aves silvestres.
19. El impacto ambiental. Legislación española. Evaluación del impacto ambiental, metodología. Referencia especial al impacto ambiental de las repoblaciones forestales.
20. La Ley de incendios forestales y su reglamento. Plan de acciones prioritarias contra los incendios forestales. Orden de la

Comunidad Autónoma de Aragón sobre prevención y extinción de los incendios forestales.

21. Incendios forestales: sus clases. Predicción de incendios: índices de riesgo. Detección de incendios: sistemas y medios. Prevención de incendios. Extinción de incendios.
22. Plagas de las principales especies forestales. Técnicas para combatirlos.
23. Enfermedades forestales bióticas y abióticas. Medidas culturales, profilácticas, terapéuticas para combatirlos. Enfermedades de viveros.
24. El ciclo hidrológico: componentes. El caudal líquido y el caudal sólido: métodos de estimación.
25. La erosión hídrica como causa principal de la degradación de los suelos. Sistema corrector de cuencas torrenciales.
26. Nivología: el papel de la nieve y el hielo en la hidrología. La nieve como recurso hídrico, su estimación, la fusión de la nieve y las avalanchas. Influencia de la nieve en los eco-sistemas de montaña. El fenómeno aluvial: prevención, defensas activas y pasivas.
27. Características ecológicas de los pinos españoles. Papel que desempeña en la sucesión vegetal. Características ecológicas del resto de las coníferas españolas. Su papel en la sucesión vegetal. Otras especies de coníferas de interés en España.
28. Características ecológicas de las especies esclerófilas y subesclerófilas del Género Quercus. Su papel en la sucesión vegetal. Características ecológicas de las frondosas mesófilas y las agrupaciones de ribera.
29. Tratamiento de masas de coníferas xerófilas. Tratamientos del resto de coníferas y de las frondosas mesófilas.
30. Servidumbre de frondosas mediterráneas: tratamiento de monte bajo, tratamiento de monte alto y monte adeshado, según su aprovechamiento. El resalveo intensivo. Otras alternativas.
31. Tratamientos de frondosas de crecimiento rápido: especial referencia al Género Populus.
32. El espacio forestal como espacio recreativo: Problemática e infraestructura necesaria. La utilización del monte en la educación ambiental. Aulas de la naturaleza.
33. El paisaje como recurso natural: Valoración de la calidad y la fragilidad paisajística. Métodos de estimación, minimización y corrección de los impactos visuales. Los aspectos estético-paisajísticos del monte.
34. Matorrales españoles. Matorrales seriales y matorrales "climáticos". Descripción. Gestión y aprovechamiento. Repoblaciones. Plantas aromáticas.
35. Pastizales: clasificación y descripción. Características de las principales especies pratenses. Especial referencia a los pastizales xerófilos y a los de alta montaña.
36. Ordenación pastoral: cruceo de pastizales, labores culturales, regulación del pastoreo. Sistemas mixtos de aprovechamiento.
36. Inventario: Estado natural y forestal, Apeo de rodales y estado económico. División del monte: criterios de división. Secciones, Cuarteles, Tramos y Subtramos.
37. Vías de Saca y Acceso. Estudio económico de la red. Factores que influyen sobre la economía viaria de las zonas de montaña. Planificación según funciones: saca, gestión, recreo, otras consideraciones. El impacto ambiental de las vías de saca y acceso, su minimización y corrección. Estabilización de taludes y otras medidas de corrección.
38. Ecosistema fluvial: estructura y ciclos. Zonación de los ríos. Incidencia de las actividades humanas en el mismo.
39. Suelo forestal: formación, características físicas y químicas. Ecosistema bosque, estructura y ciclo.
40. Medio natural en Aragón. Principales características y elementos de referencia. Identificación de los principales problemas y medidas de solución.
41. Métodos de actuación sobre el matorral y sobre el suelo. Técnicas y criterios.
42. Viveros: producción de plantas forestales. Técnicas de siembra o plantación, labores culturales, extracción, embalaje y transporte.

43. Recolección y utilización de semillas forestales. Elección de masas selectas. Huertos semilleros. Técnicas de recolección y extracción. Identificación, conservación y análisis de semillas.

44. Utilización de medios informáticos en la gestión del medio

natural. Teledetección. Cartografía automática. Bases de datos: Creación, mantenimiento y explotación.

45. Política forestal en la CEE. Organismos comunitarios relacionados con el sector forestal. Política forestal en España.

ANEXO III

Tribunal de Aparejadores e Ingenieros Técnicos.

Tribunal Titular

Presidente: D. José M^a Auria Pueyo
 Vocal fijo: D. Federico Garcia Lopez
 Secretario: D. José Tomás Martín Ramón
 Vocales específicos:
 - Aparejadores o Arquitectos Técnicos:
 D. Manuel Sancho Rocamora
 D^a. M^a. Dolores González Placer
 - Ingenieros Técnicos de Obras Públicas:
 D. Francisco José Geudó Gaudó
 D. José Berruete Jaime
 - Ingenieros Técnicos en Especialidad Agrícolas:
 D^a. M^a. José Poblet Martínez
 D. José Manuel Tabuenca Martínez
 - Ingenieros Técnicos Forestales:
 D. Antonio Alonso Fernández
 D. Antonio Navarro Muñoz
 - Ingenieros Técnicos Industriales:
 D. Francisco Javier Cases Lacarra
 D. Luis Aznar Aparicio

Tribunal Suplente

Presidente: D. Jaime Fernández Moreno
 Vocal fijo: D. Manuel Muniesa Alfonso
 Secretario: D. Miguel Miedes Muñoz
 Vocales específicos:
 - Aparejadores o Arquitectos Técnicos:
 D. Luis Antonio Ruiz Vega
 D. Francisco Javier Gayarra López
 - Ingenieros Técnicos de Obras Públicas:
 D. Cardido González Valentin
 D. Miguel Calvo Martín
 - Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas:
 D^a. M^a. Cruz Sediles Ustero
 D. José Franco Gimeno
 - Ingenieros Técnicos Forestales:
 D. José L. Alarcón Serrano
 D. Manuel Goñi Mascaraque
 - Ingenieros Técnicos Industriales:
 D. Jacinto Aisa Ibarz
 D. Fernando Pedraz Calles